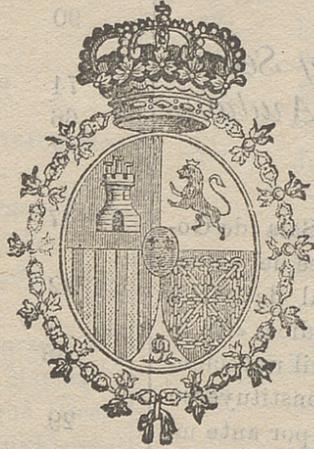


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.
Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm 2.516.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

SEÑOR: Habiéndose suscitado dudas sobre el alcance preceptivo del Real decreto de 25 de Febrero último, que sometió las contrataciones de servicios de Telégrafos al de 27 de Febrero de 1852, y siendo el objeto explícito de dicha Real disposicion el unificar la gestion de las contrataciones que para los servicios dependientes de las demás Direcciones generales de este Ministerio y aun para los de Correos dependientes de la misma que los de Telégrafos, se rigen por el expresado Real decreto de 1852, pero con la mayor amplitud que a la aplicacion de sus preceptos dió el de 11 de Junio de 1878, y siendo de evidente necesidad y justificacion evitar todo pretexto a la subsistencia de aquel régimen de excepcion que

debió terminar al dictarse el primero de los referidos Reales decretos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Julio de 1902.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Segismundo Moret.

REAL DECRETO

Deconformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La contratacion de los servicios de Telégrafos dependientes de la Direccion general del ramo, se regirá por las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, con las modificaciones introducidas por el de 11 de Junio de 1878 para los servicios de las demás Direcciones generales dependientes del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en San Sebastián a diez y seis de Julio de mil novecientos dos.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, *Segismundo Moret*.

NUM. 2.513.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El retraso con que en algunas ocasiones se recibe en

la Asamblea de la orden de San Hermenegildo la noticia de las bajas ocurridas en los Caballeros pensionados de las distintas categorías que la componen, a causa de que las familias omiten con frecuencia el dar conocimiento oportunamente del fallecimiento del pensionista a las Autoridades militares, dando esto origen a rectificar propuestas de pension por haberse cubierto las vacantes, y a fin de normalizar la forma de dar de baja en nómina a los que no justifiquen su existencia,

El Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la orden en 10 de Mayo último, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Los Caballeros pensionistas de las distintas categorías de la Orden de San Hermenegildo que dejen de justificar su existencia tres revistas consecutivas serán dados de baja por sus Habilitados en los extractos correspondientes a la tercera de dichas revistas, expresando el motivo de la baja.

2.º Las vacantes que por este concepto resulten serán cubiertas desde luego, y aun cuando vuelvan a justificar los interesados, no volverán a ser alta en nómina hasta que así se disponga de Real orden, previo acuerdo de la Asamblea, que designará la fecha del cobro en cada caso, cuando proceda otorgar relief.

3.º Los Capitanes generales

de las regiones y distritos, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, darán conocimiento directamente al Consejo Supremo de Guerra y Marina de los traslados de pension que concedan con arreglo a la Real orden de 17 de Junio de 1890 (C. L., núm. 192), sin perjuicio de continuar haciéndolo también a las Autoridades militares que en la misma se consignan.

4.º La Asamblea confrontará estas bajas con las ocurridas por falta de justificacion, a fin de que no llegue el caso de confundir unas con otras, pues pudiera ocurrir que por no recibir algún Habilitado la orden de baja por traslado, los incluyera, al llegar a la tercera revista, como bajas por falta de justificar, y

5.º Para que esta resolucion tenga mayor publicidad, se insertará en la *Gaceta de Madrid*, solicitándose por los Gobernadores militares de los Gobernadores civiles su insercion en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1902.—*Weyler*.—Señor.....

(Gaceta del 18 de Julio de 1902.)

NÚM. 2.498.

Don Damian Ortiz de Urbina, Relator y Secretario de Gobierno accidental de esta Audiencia Territorial.

CERTIFICO: Que en la sesion de la Sala de Gobierno de esta Audiencia celebrada el once del actual para el sorteo de Jurados del año judicial de 1902 á 1903, hay un acta que copiada á la letra dice: «En la Ciudad de Valladolid á once de Julio de mil novecientos dos, siendo las once de la mañana, se constituyeron en la Sala de Gobierno de esta Audiencia por ante mí el Secretario, los señores que al margen se expresan con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de Jurados. Declarada por el Ilmo. Sr. Presidente abierta la sesion en Audiencia pública y puestas sobre la mesa las copias certificadas de las listas remitidas por los Juzgados de instruccion correspondientes previa lectura por mí el Secretario de las disposiciones contenidas en los artículos 32 y 33 de la ley de Jurados, se procedió al sorteo de todos los nombres comprendidos en las listas, insaculándose previamente aquellos y sacando el Sr. Presidente una por una las papeletas, resultaron formadas las siguientes listas de Cabezas de familia y Capacidades de Jurados, conforme á lo dispuesto en la regla primera del artículo 33 antes citado.

Señores:

Ilmo. Sr. Presidente.

Laspra.

Blanco.

Fiscal.

Juzgado de instruccion de Medina del Campo.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 54 D. Teodosio Pedrosa Obregon
63 Cándido Crespo Eliz
71 Bruno Gonzalez Villegas
36 Jacobo Hidalgo Vegas
39 Lucio Hidalgo Gonzalez
46 Petronilo Maestro Fernandez
87 Ruperto Perez Alvarez
94 Dionisio Reguero Martin
102 Alejandro Alonso Lorenzo
110 Félix Rodriguez Azofra
129 Miguel Diez Vergara
136 Pompeyo Ibero Fernandez
146 Ubaldo Sampedro Lecea
170 Gervasio de la Torre Fadrique
164 Ildefonso Alonso del Rio
153 Crescenciano Alonso de Iscar
120 Bonifacio Martin Calle
190 Víctor Martin Cordero
182 Felipe Sanz Barrios
177 Segundo Lopez Gomez
165 Luis Rodriguez Escudero
147 Raimundo Sampedro Perez
130 Policarpo Garcia Hernandez
111 Florentino Rodriguez Olmo
103 Antonio Bayon Lorenzo
95 Marcos Sanchez Gay

N.º 88 D. Zacarias Rodriguez Sanchez
72 Rogelio Garcia Rodriguez
64 Esteban Calvo Recio
55 Vicente Lorenzo Labajo
40 Luis Hidalgo Villanueva
37 Juan Carracedo Caballero
27 Celestino Ayllon Bayon
17 Agustin Sanz Cermeño
1 Francisco Garcia Frutos
5 Francisco Garcia Gutierrez
12 Anastasio Navas Rodriguez
28 Eduardo Lazaro Lorenzo
41 Manuel Cantalapietra Recio
56 Anastasio Alonso Benito
65 Francisco Casado Valiente
73 Pedro Garcia Alvarez
89 Segundo Rodriguez Alonso
96 Francisco Sanchez Carnicero
104 Castor Rodriguez Manteca
112 Lucas Santos Perez
131 Francisco Garcia Gonzalez
148 Manuel San José Perez
171 Valentin del Carpio Hernaiz
178 Amalio Labajo Cendon
183 Mariano Sanz Gonzalez
191 Simon Diez del Pozo
166 Mariano Roman Martin
154 Donato Roman Martin
121 Bibiano Navarro Avila
132 Andrés Gutierrez Espartero
113 Acisclo Azofra Garrido
105 Emilio Melgar Cuesta

N.º 97 D. José Tapia Garcia
90 Isidoro Reguero Fernandez
74 Rafael Gomez Martin
66 Matias Cuñado Cueto
57 Nicanor Alonso Muñomer
47 Roman Fernandez Moyano
42 Mariano Carracedo Caballero
38 Juan Rodriguez Cantalapietra
29 Esteban Ampudia Gomez
22 Gervasio Perez Jimenez
18 Víctor Gonzalez Lorenzo
13 Selin Rodriguez Jimenez
6 Leocricio Campo Izquierdo
2 Vicente Martin Perez
19 José Sanz Doyagüe
33 Eustasio Tejedor Bayon
43 Pedro Fernandez Alvarez
48 Roque Sanz Alonso
58 Hermenegildo Alonso Seco
67 Inocencio Eliz Lopez
75 Eusebio Hernandez Sanchez
91 Dalmacio Rosa Belmonte
98 Mariano Tadeo Melero
106 Isidoro Bayon del Toral
114 Manuel Frías Diez
133 Domingo Gonzalez Hernandez
122 Florencio Prieto Lopez
155 Evaristo Santos Martin
167 Nicomedes Matesanz Labajo
172 Isidoro Diaz Saez
179 Zoilo Nieto Ruiz
184 Baltasar Saez Garcia
192 Romualdo Marcos Navas
156 Elias Alonso Hinojal
123 Clemente Perez Rebollo
149 Ricardo Serrano Perez
137 Juan Ibero Sanz
134 Eduardo Gallego Ruiz
115 Leon Garcia Carrera
107 Leonardo Alonso Martin
92 Jacinto Romero Peña
76 Juan Lopez Gonzalez
68 Joaquin Fernandez Garcia
59 Angel Aguado Nieto
44 Pablo Vidal Cantalapietra
34 Emilio Callejo Labajo
20 Lucrecio Garrido Martin
3 Manuel Navarro Delgado
8 Regino Esteban Marcos
14 Juan Garrido Villanueva
30 Eleuterio Rodriguez Recio
49 Rufino Lorenzo Grande
60 José Alonso Frías
69 Rafael Giralda Lopez
78 Mateo Llorente del Pozo
93 Eugenio Rodriguez Galan
100 Juan Centeno Gomez
108 Mariano Ruiz Melgar

N.º 116 D. Policarpo Garcia Carrera
135 Eustasio Gallego Martin
150 Fermin Vazquez Rodriguez.
168 Pedro Martin Gutierrez
173 Cayetano Diez Briones
180 Juan Otero Relanzon
193 Justo Quevedo Sanchez
124 Aquilino Prieto Perez
157 Eugenio Alonso del Rio
169 Sinfonso Rojo Fadrique
138 Tiburecio Ibero Ruiz
117 Juan Gonzalez Sobrino
109 Vicente Lorenzo Hernandez
101 Tomás Saez Nieto
79 Genaro Martinez Yañez
70 Tomás Garcia Hernandez
61 Dámaso Ayllon Garcia
50 Silverio Moyano Rico
45 Primo Ayllon Recio
35 Flavio Vegas Cantalapietra
81 Torcuato Mancho Lopez
118 Eulogio Hernandez Muner
139 Faustino Lopez Gutierrez
151 Apolinar Diaz Martin
174 Eusebio Esteban Pastor Gento
181 Benigno Rodriguez
194 Manuel Coca Poblacion
125 Meliton Serrada Calle
158 Félix Roman Garcia
140 Torcuato Martin Montes
119 Angel Luengo Perez
126 Arsenio Alonso Seco
195 Feliciano Sanchez Gonzalez
175 Anacleto Hurtado Bermejo
Capacidades.
N.º 148 D. Pablo Marciel Lopez Gutierrez
136 Mateo Gutierrez Marcos
111 Luis Sampedro Moro
128 Cecilio Daza Daza
108 Mariano Sanz Brabo
93 Eusebio Martin Muñoz
81 Pascual Olmo Rodriguez
65 Pedro Palomero Carretero
77 Tomás Dominguez Gonzalez
46 Manuel Tejedor Vegas
50 Gregorio Arévalo Cantalapietra
30 Justo Lorenzo Montalvo
14 Lucas Velasco Ruiz
8 Elias Gonzalez S. Miguel
3 Fructuoso Gil Perrin
20 Ricardo Moro Entrecanales
45 Jacobo Martin Vegas
54 Bruno Fernandez Miranda
63 Pablo Nuñez Alonso
89 Santiago Garcia Perez
92 Domingo Maestro Lopez
100 Mariano Fernandez Delgado

- N.º 127 D. Leocadio Crespo García
 130 Meliton García Rodríguez
 146 Isaac Barrocal Zamorano
 104 Gabino M. Lopez Baños
 131 Primo Lozano Daza
 113 Calixto Moro Benito
 119 Juan Roman Fadrique
 98 Antonio Gallego Bravo
 83 Lucio Bayon de la Calle
 61 Nicanor Martin Barragan
 71 Tomás Nieto Nieto
 59 Ramon Lopez Zarzuelo
 44 Julian Lorenzo Mena
 39 Constantino Lázaro Lorenzo
 22 Bibiano Dominguez Gonzalez
 6 Rufino Matos Gonzalez
 13 Mariano Matos Vadillo
 36 Cándido Hidalgo Villanueva
 49 Toribio Virgel Recio
 60 Celestino Martin Nieto
 80 Mariano Santos Perez
 91 Vicente García Perez
 103 Dionisio Matilla Vega
 126 Zacarías Alonso Diez
 110 Francisco Sampedro Ayllon
 132 Felipe Perez Muñoz
 145 Lope Alaguero Tejederas
 120 Juan Moyano Moyano
 90 Bernabé García Iscar
 87 Buenaventura Dominguez García
 69 Antonio Sanchez Olmedo
 79 Antonino Pita Pastor
 58 Leoncio Lopez Barbero
 43 Eucario Lorenzo Velarde
 35 Antonino Sanz Alonso
 29 Victoriano Gonzalez Salamanca
 5 Florencio García Gonzalez
 19 Valentin Marcos Burgueno
 34 Agustin Nanclares Diez
 57 Andrés Gutierrez Martin
 82 Santiago Rodriguez Olmo
 97 Félix Bayon Ruiz
 102 Isidoro Madrigal Gallego
 121 Juan Martin Platon
 112 Ginés Sampedro Perez
 133 Basilio Rodriguez Rodriguez
 144 Gregorio Lajo Bayon
 105 Francisco Moro Moyano
 96 Primitivo Alonso Seco
 84 Cecilio Corulla Maestro
 63 Mariano Rodriguez Navas
 55 Pedro Gonzalez Rojo
 48 Tomás Bayon Bayon

Juzgado de instruccion de Nava del Rey.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 61 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente, formándose las listas de capacidades de los 61 que comprende

y 14 más de cabezas de familia que se agregan.

Cabezas de familia.

- N.º 11 D. Herminio Alvarez Herrero
 22 Anastasio Bergaz Diez
 29 Paulino Campo Diez
 38 Ramon Casado Rodriguez
 1 Juan Alonso Zarzuelo
 43 Tiburcio Diez Macías
 51 Alejandro Duque Perez
 55 Florentino García Frutos
 63 Victoriano Gonzalez Santana
 74 Francisco Gonzalez Espino
 86 Juan Fernandez Perez
 94 Felipe Loza Alonso
 107 Pascual Martin Gonzalez
 117 Claudio Marcos Rodriguez
 127 Julio Martin Piedras
 138 Jerónimo Prieto García
 150 Remigio Rodriguez Escudero
 157 Hermenegildo Rodriguez Hernandez
 182 Ruperto Saez Jimenez
 177 Pedro Santos Prieto
 170 Esteban Santos Juan
 196 Pedro Velazquez Ruiz
 188 José Tejedor Zorita
 158 Venancio Rodriguez Galvan
 139 Venancio Perez Rapado
 128 Ricardo Nieto Reoyo
 118 Jorge Martin Fernandez
 95 Pablo Lucas Villaescusa
 87 Joaquin Herrero Alonso
 75 Pascual Gonzalez García
 64 Rafael Gomez Hernandez
 56 Nicanor Gonzalez Martin
 52 Telesforo Fernandez San Juan
 44 Fermin de las Moras Perez
 39 Teodoro García Crespo
 30 Senén Castreño Benito
 23 Fernando Carbonero Castreño
 2 Cayetano Alonso García
 12 Mauricio Anton Moro
 40 Anacleto Cid Azpeleta
 24 Valeriano Cuadrado Estevez
 53 Ildefonso Gutierrez Belloso
 57 Adolfo Gonzalez Santana
 45 Quiterio Diez Herrero
 65 Felipe Galiacho Rodriguez
 76 Emilio García Galvan
 96 Pedro Lucas Puertas
 88 Martin Hernandez Martin
 108 Lorenzo Martin Rodriguez
 119 Saturnino Muga Belloso
 140 Pedro Pablo Perez
 159 Severino Rueda Carretero
 183 Norberto Sanchez Martin

- N.º 178 D. Francisco Seco Antonio
 171 Leandro Santana Belloso
 196 Pedro Velazquez Ruiz
 189 Felipe Virumbrales Ruiz
 141 Silverio Pollo Perez
 160 Jesús Rodriguez Gonzalez
 129 Ciriaco Nieto Rodriguez
 97 Sebastian Lucas Hernandez
 89 Justo Chico Saez
 77 Zoilo García Vegas
 66 Agustin Guantes Gimenez
 58 Inocencio Gonzalez Santana
 41 Pedro Civicos Barragan
 31 Juan Campo Martin
 25 Hermógenes Cobos Corral
 3 Daniel Alonso Buitron
 13 Severo Antonio Gonzalez
 32 Mariano Campo Diez
 46 Indalecio Diez Ruiz
 54 Agapito Gutierrez Carral
 67 Rufino Gomez Hernandez
 78 José Gamboa Quijano
 90 Demetrio Iglesias Prieto
 109 Gonzalo Mangas Casado
 120 Sirio Manjarrés Loza
 190 Donato Vadillo Santana
 197 Fructuoso Vazquez Martinez
 179 Celedonio Sampedro García
 184 Esteban Sanchez Hernandez
 160 Jesús Rodriguez Gonzalez
 151 Hermógenes Rodriguez Esteban
 130 Juvencio Nieto Rodriguez
 121 Hilario Monge Castander
 110 Eladio Martin Martin
 91 Mario Juan Alonso
 79 Plácido Gimenez Gonzalez
 68 Juan Guantes Gimenez
 59 Mariano Gonzalez Santana
 47 Cruzado Diez Ramos
 33 Demetrio Cobos Corral
 26 Francisco Cobos Corral
 4 Eusebio Alonso Belloso
 14 Francisco M.ª Antonio Gonzalez
 42 Lucio Casado Vegas
 60 Enrique Gonzalez Santana
 80 Félix Hornillos Prieto
 98 Eugenio Lopez Sanchez
 111 Cirilo Martin Gonzalez
 122 Juan Martin Belloso
 131 Patricio Nieto Gimenez
 142 Constantino Prieto Alonso
 152 Francisco Rodriguez Quevedo
 163 Justo Rodriguez Lopez
 180 Francisco Serrano Coca
 172 Matías Santana Casado
 198 Eugenio Zorita Rodriguez

- N.º 191 D. Francisco Vadillo Santana
 143 Cirilo Prieto Hernandez
 114 Matias Marroquin Gonzalez
 99 Fidel Loza Herrero
 81 Teodoro Hernandez Rodriguez
 69 Pedro García Lopez
 48 Ubaldo Diez Martin
 27 Juan Carnicer Granel
 5 Luis Alonso Gonzalez
 15 Millan Altamirano Espino
 34 Policarpo Cantalapedra Prieto
 61 Pedro García Alonso
 82 Francisco Hernandez Cea
 70 Lino García Hernandez
 92 Vicente Lucas Salamanca
 100 Antonio Lopez Sanchez
 123 Julian Mediero Casado
 192 José Vazquez Estevez
 199 Juan Francisco Zapatero Otero
 173 Julian Santana Gonzalez
 185 Antonio Seco Vadillo
 164 Felix Rodriguez Otero
 154 Francisco Reoyo Nuñez
 145 Tomás Pamparacuatro Gonzalez
 132 Florentino Perez García
 124 Elias Martin Alonso
 101 Macario Loza Rodriguez
 93 Federico Lucas Caballero
 83 Mariano Hernandez Guantes
 72 Paulino Galban Rodriguez
 62 Julian Guerras Escribano
 35 Valentin Caballero Salamanca
 16 Nicolás Alonso Cuesta
 6 Teodoro Alvarez Herrero
 36 Vicente Carracedo Galvan
 49 Mariano Descalzo Monge
 84 Jacinto Hernandez Gonzalez
 102 Ramon Lopez Diez
 125 Rufo Melendez Bergaz
 133 Raimundo Perez García
 146 Antonio Pamparacuatro Soco
Capacidades.
 N.º 1 D. Bernardino Amo Rodriguez
 2 Clariso Alonso Hernandez
 3 Angel Alvarez Alonso
 4 Bruno Anton Moro
 5 Teótimo Alonso Gonzalez
 6 Luis Asensio Cano
 7 Dionisio Benito Belloso
 8 Nicolás Blanco García
 9 Eleuterio Burgos Cruzado
 10 Federico Carbonero Gonzalez
 11 Bernardino Correa Negro
 12 Castor Campo Muñoz
 13 Julian Carracedo Zapatero

- N.º 14 D. Leopoldo Calderon Torrado
- 15 Eduardo Calderon Torrado
- 16 Carlos Delgado Juan
- 17 Ciriaco Descalzo Monroy
- 18 Jesús Estevez Gil
- 19 Ubaldo Escudero Galan
- 20 Pedro Fernandez San Juan
- 21 Emiliano Fernandez Alonso
- 22 Moisés Flores Alonso
- 23 Paulino Flores Alonso
- 24 Lorenzo Garcia Rodriguez
- 25 Saturnino Gallego Perez
- 26 Fructuoso Gonzalez Otero
- 27 Cesáreo Gonzalez Bergaz
- 28 Mauro Garcia Rodriguez
- 29 Miguel Guerras Hernandez
- 30 Alberto Gonzalez Zorita
- 31 Pascual Hernandez Benito
- 32 Quintilo Herrador Estevez
- 33 Gregorio Lucas Castrejon
- 34 Manuel Lopez Hernandez
- 35 Eustoquio Martin Rodriguez
- 36 Leon Marcos San Martin
- 37 Pedro Celestino Merino Estevez
- 38 Ildefonso Pino Gonzalez
- 39 Arsenio Perez Caballero
- 40 Andrés Poncela Bergaz
- 41 Teodoto Porres Garcia
- 42 Francisco Rodriguez Gonzalez
- 43 Pedro Rodriguez Santos
- 44 José Rodriguez Astudillo
- 45 Pedro Rodriguez Fernandez
- 46 Fructuoso Sanz Garcia
- 47 Marcelino Sandonis Bellos
- 48 Melchor Sandonis Ramos
- 49 Trinidad Sandonis Vicente
- 50 Juan Sandonis Vicente
- 51 Benito Sandonis Vicente
- 52 Luis Sanchez Rodriguez
- 53 Gregorio San Pedro Muñumer
- 54 Antonio Vicente Sanchez Gomez
- 55 Pedro Sanchez Villergas
- 56 Sandalio Santiago Rodriguez
- 57 Eladio Santiago Rodriguez
- 58 Domingo Torrados Fra-dejas
- 59 Gregorio Vicente Sandonis
- 60 Cruzado Bergaz Lucas
- 61 Mateo Zarzuelo Platon

De cabezas de familia.

- N.º 187 D. Dimas Tabera Sanchez
- 194 Pedro Villaescusa Lopez
- 168 Agustin Rodriguez Gil
- 176 Deogracias Sandonis Vicente
- 181 Fidel Saez Garcia
- 148 Manuel Pamparacuatro Gonzalez
- 136 Roman Pino Pino
- 126 Agustin Mangas Ramos
- 115 Trifon Muñumer Seco
- 106 Ricardo Martinez Zapatero
- 137 Julian Portillo Cesteros
- 149 Nicanor Ródero Gonzalez
- 169 Estanislao Rivero Polo
- 195 Nicasio Velazquez Delgado

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.499.

Brahojos de Medina.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1899-1900, se halla expuestas al público por espacio de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» en la Secretaría de este Municipio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y se presenten los reparos ó reclamaciones que estimen procedentes.

Brahojos de Medina 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, Rogelio Garcia.—P. S. M., Pantaleon Sanchez, Secretario.

Núm. 2.509.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion al acuerdo de este Ayuntamiento fecha tres de los corrientes, publicado en el «Boletin oficial» de la provincia del siete siguiente, el día 3 del próximo mes de Agosto á las doce horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará subasta por pliegos cerrados y conforme al modelo adjunto, para la contratacion de treinta novillos que han de lidiarse en la Plaza Mayor de esta villa en tres días de la primera decena del mes de Septiembre próximo, bajo el tipo de tres mil pesetas y

con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para optar á la subasta hay que consignar previamente ciento cincuenta pesetas en la Depositaria Municipal.

Esta fianza será aumentada hasta quinientas pesetas dentro de los cinco días siguientes á la aprobacion del remate.

La cantidad objeto de contrato será satisfecha de los fondos municipales dentro de los cinco días siguientes á la celebracion de la última corrida.

Medina del Campo á 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Carlos Gil.

Modelo de proposicion.

D., mayor de edad, de estado..... con cédula personal corriente que acompaña, en vista del pliego de condiciones y anuncio inserto en el «Boletin oficial» de 22 de Julio último, para la contratacion de treinta novillos que han de ser lidiados en la Plaza Mayor en tres días de la primera decena del mes de Septiembre próximo me comprometo á tomarlos á mi cargo par la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

154

Núm. 2.510.

Medina del Campo.

No habiéndose presentado reclamacion alguna al acuerdo de esta Corporacion fecha tres de los corrientes publicado en el «Boletin oficial» de la provincia del 7 siguiente, el día tres del próximo mes de Agosto y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el atalancado de calles y plazas y construccion de toriles, durante las próximas férias del patrono San Antolin, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y con arreglo á la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Para tomar parte en la subasta han de consignar en la Depositaria municipal cuarenta pesetas; siendo aumentada esta suma por el rematante hasta el quince por ciento del total de la subasta. Será satisfecho el importe del remate

á los cinco días de levantado el atalancado.

Medina del Campo á 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Carlos Gil.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... según cédula que acompaña, examinado el pliego de condiciones para la construccion de las obras necesarias á las corridas de novillos, se compromete á ejecutarlas con sujecion á dichas condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

155

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.500.

Pollos.

Se ha unido á los ganados de este pueblo que se encuentran pastando en el prado del mismo, una vaca brava y un choto que se halla criando, cuyas señas son las siguientes:

La vaca pelo negro, pequeña, de cuatro á cinco años, tiene marcada en la cadera derecha una T que se prolonga hasta el corbejon.

El choto pelo colorado, como de tres meses, tiene marcada en la cadera derecha una T y en los costillares del lado izquierdo el número 50.

El dueño de las mismas puede presentarse á recogerlas, y previa justificacion y abono de gastos, le serán entregados.

Pollos 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, Jacinto Garcia.

Núm. 2.503.

9.º Tercio de la Guardia civil.

ANUNCIO.

El día 28 del corriente mes y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en esta Capital, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho pertenecientes á este Tercio.

Valladolid 19 Julio 1902.—El Coronel Subinspector, C. Brasa.

156

Imprenta del Hospicio provincial.